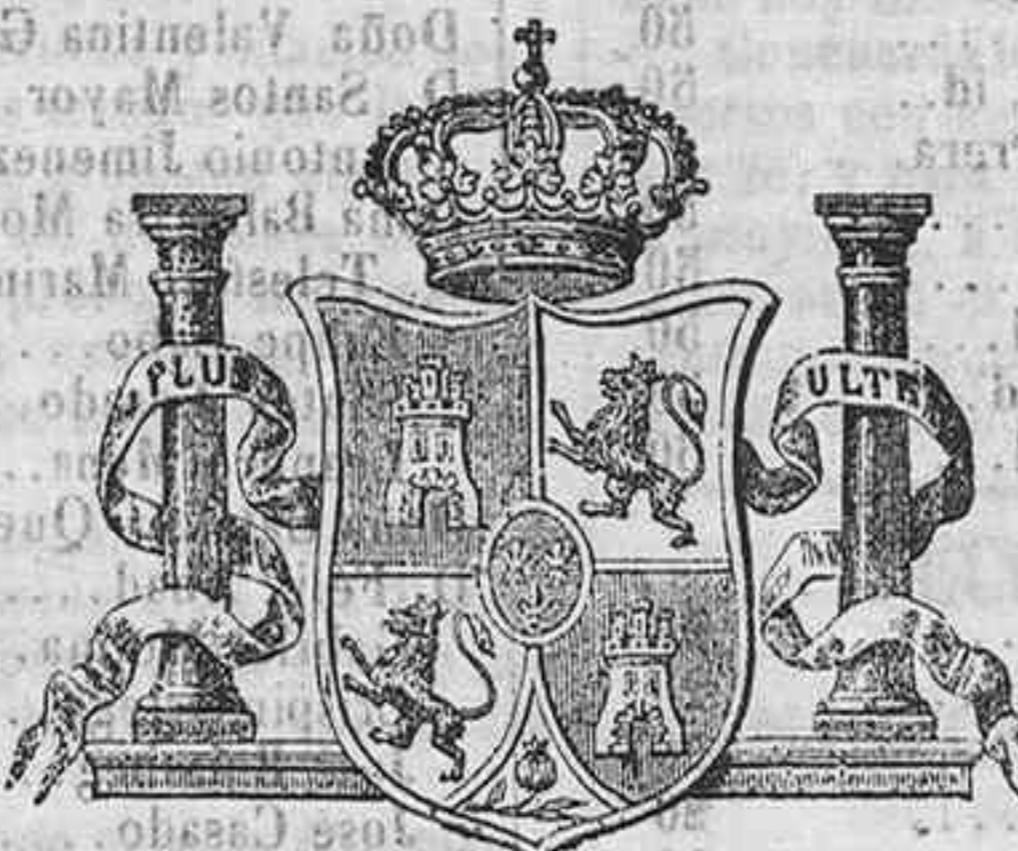


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1859*.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Exmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y SS. AA. RR. continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.— Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. primer Médico ordinario de S. M., Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las doce de hoy lo que sigue:

«Exmo. Sr.: S. M. el Rey nuestro Señor continúa aliviado. La dolencia de S. M. se halla en su declinación.»

Lo que trascibo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 27 de Agosto de 1863.—El Duque de Bailén.—Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Nº 57.

Real orden determinando la manera de abonar los gastos que originen en los asilos benéficos extranjeros, los expósitos dados á luz por madres españolas.

Beneficencia y Sanidad.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica, con fecha 10 de Julio último, la Real orden que sigue:

«La Reina (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Junta general de Beneficencia, ha tenido á bien determinar que los gastos que originen en asilos benéficos del extranjero los expósitos dados á luz por madres españolas—

las y cuya separación no puede llevarse á efecto desde luego sin perjuicio de su salud, se abonen con cargo al presupuesto de la inclusa; en que al ser trasladados al reino deban ingresar dichos expósitos por la circunstancia de haber nacido sus madres en la provincia á que la misma inclusa pertenezca.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuya Real disposición he acordado se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los establecimientos á quienes compete su observación y á los demás fines que haya lugar.

Guadalajara 25 de Agosto de 1863.—

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 58.

Edicto designando una pertenencia de la mina de investigación denominada Avanzada.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Agosto, designando una pertenencia de la mina de investigación denominada Avanzada, sita en el Raso, término municipal de Hiedelaejina, en la forma siguiente:

El terreno linda á Norte mina Vascongada, á Poniente y también á Norte mina San Carlos, á Sur mina Relámpago, y á Saliente Arroyo del Val. Se tomará por punto de partida un pozo que se halla abierto en la pertenencia muy cerca de su ángulo Norte; desde dicho pozo se medirán 25 metros ó los que haya hasta encontrar el punto de contacto de las minas Vascongada y San Carlos en sus líneas respectivas de Sud-oeste y Sureste y se colocará la primera estaca; desde ella dirección Sur de San Carlos se medirán 170 metros ó los que haya hasta la mina Relámpago y se colocará la segunda estaca;

desde esta y siguiendo la línea Relámpago dirección á Saliente se medirán 250 metros colocándose la tercera estaca; desde esta dirección Noreste con los

grados de inclinación necesarios se medirán 170 metros clavándose la cuarta estaca y á una distancia de 250 metros de la primera, quedando así cerrado con esta cuarta línea que es la contigua á la mina Vascongada un rectángulo para constituir una pertenencia de 40.000 metros ó más que es lo designado.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 25 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 59.

Otro haciendo una notificación á D. Manuel Fernández.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el escrito de D. Manuel Fernández, vecino de Madrid, presentado en la Sección de Fomento de esta provincia para poder investigar en el sitio del Raso del término de Hiedelaejina con el nombre de Avanzada, he acordado entre otras cosas con la misma fecha lo que sigue:

«Por presentada con plano y 300 rs. de depósito se admite sin perjuicio de tercero y de que este interesado nombre representante legal en esta capital á falta de su residencia en la misma según se indica en el art. 40 del reglamento del ramo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del referido D. Manuel Fernández, por las razones expresadas y á los efectos mencionados.

Guadalajara 25 de Agosto de 1863.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 60.

Otro declarando fallecido y sin curso el expediente de registro de la mina Santa Regina.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la

Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he acordado declarar fallecido y sin curso el expediente de registro de la mina Santa Regina, sita en término de La Minosa, hecho por D. Matías Martínez, vecino de Angon, mediante no haberse presentado el papel de reintegro correspondiente á la expedición del título de propiedad y á las dos pertenencias demarcadas en 11 de Julio último.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del interesado en atención á no tener representante legal en esta capital.

Guadalajara 26 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 61.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 13 del actual, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las subastas las fincas siguientes:

A D. Juan Ramos, vecino de Escamilla, en 90.000 rs. un monte titulado de Arriba, en término de la citada villa, procedente de sus propios, núm. 990 del inventario.

A D. Francisco Somalo, vecino de Madrid, en 65.150 rs. vn. un monte titulado de Abajo, en término de Pareja, de sus propios, núm. 1000 duplicado del inventario.

A D. Francisco López, vecino de Villanueva, en 4.421 rs. una tierra en Malparadero, término de Quer, procedente del Clero, núm. 206 del inventario.

A D. Fernando Sepúlveda, vecino de Brihuega, en 31.611 rs. la primera suerte de cincuenta y cuatro fincas en término de la villa de Romancos, procedentes del Clero, núms. 17822 y otros del inventario.

A D. Joaquín García, vecino de Torrijas, en 6.000 rs. vn. una tierra en término de dicha villa, y de la misma procedencia del Clero, núm. 871 del inventario.

A D. Manuel Lozano, vecino de

idem, en 6.000 rs. vn. otra tierra en dicho término y de igual procedencia, número 872 del inventario.

Al mismo, en 16.000 rs. vn. la primera suerte de veinte y seis fincas en el propio término, de igual procedencia, núm. 807 al 864 del inventario.

Al mismo, en 23.300 rs. la sexta suerte de nueve fincas en id. de id., números 916 al 924 del inventario.

A D. Juan Aguado, de la propia vecindad, en 8.700 rs. una tierra en el mismo término, de la expresada procedencia, núm. 878 del inventario.

A D. Antonio García, vecino de id., en 20.215 rs una tierra en id. de id., número 902 del inventario.

A D. Ildefonso de Trillo, de la misma vecindad, en 20.000 rs. vn. la segunda suerte de diez y nueve fincas en el expresado término y de la misma procedencia, núms. 865 al 886 del inventario.

A D. Félix Escalante, vecino de la propia villa de Torija, en 20.000 reales la tercera suerte de diez y seis fincas en el propio término y de igual procedencia del Clero, núms. 887 al 903 del inventario.

A D. Alejandro Ortega, vecino de Brihuega, en 20.300 rs. la cuarta suerte de once fincas en término de la propia villa de Torija y de la citada procedencia.

A D. Ramon Alcalde, vecino de Torija, en 22.100 rs. vn. la quinta suerte de diez y ocho fincas y un olivo, en término de la citada villa y de la misma procedencia del Clero, núms. 852 al 857 del inventario.

A D. Victoriano Padron, vecino de la citada villa de Torija, en 8.600 reales vellón la séptima suerte de siete fincas en el propio término y de igual procedencia, núms. 33134 al 33140 del inventario.

A D. Severiano Montalvan, vecino de id., en 1.500 rs. vn. la octava suerte de dos fincas en id. de id., números 31141 y 31142 del inventario.

A D. Braulio Bermejol, vecino de idem, en 3.000 rs. vn. la novena suerte de seis tierras en id. de id., números 31143 al 31150 del inventario.

A D. Domingo Villa, vecino de Bueda, en 700 rs. una casa en la propia villa, procedente del Estado, número 40 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos preventivos.

Guadalajara 22 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

SUSCRIPCION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del Terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

Rs. cént.

Suma anterior..... 7.147 93

Segundo Regimiento de Ingenieros.

Suscripción hecha por el Señor Brigadier Coronel los demás Jefes, Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados del mismo cuerpo..... 962

Colegio de Abogados de esta capital.

D. Joaquín Sancho, Decano..... 40

Ramón Eusa..... 40

José Gamboa..... 40

Los demás, menos dos, han contribuido por otros conceptos.

Colegio de Notarios, Procuradores y Alguaciles de este Juzgado.

D. Nicanor Martín Malagon, Escribano..... 50

	Rs. cént.	Rs. cént.	
D. Vicente Bonfanti España, Escribano.....	50	D. Castor Sofio.....	19
Mariano Lopez Palacios, id.....	50	Doña Valentina Galindo.....	4
Patricio Fernandez Herrera, idem.....	50	D. Santos Mayor.....	6
Isidro Monteliú, id.....	50	Antonio Jimenez.....	4
Felix Garcia Cardiel, id.....	50	Doña Baltasara Montes.....	4
Romualdo Fernandez, id.....	50	D. Telesforo Marin.....	6
Benito Martin Galan, id.....	50	Felipe Cabo.....	4
<i>Procuradores.</i>			
D. Antonio March.....	20	Santos Casado.....	10
Fernando Fernandez.....	20	Leandro Mena.....	8
Gregorio José de Sausa.....	20	Doña Catalina Querigeta.....	1
Eduardo Gonzalez.....	20	D. Félix Abad.....	4
Manuel Maria Valles.....	20	Gabriel Molina.....	10
<i>Alguaciles.</i>			
D. Juan Muñoz.....	4	Crispin Ortega.....	6
Manuel Marin.....	4	José Boitebeg.....	10
<i>Empleados del ramo de Vigilancia de esta capital.</i>			
D. Victoriano Ocaña y Redondo, Comisario.....	30	José Casado.....	4
Julian Cerdavias, Celador.....	11	Doña Manuela Boitebeg.....	100
Pedro de Francisco, id.....	11	D. Gregorio Berdugo.....	10
Siñoroso de San Roman, id.....	11	Victoriano Vazquez.....	4
Nicolás Portal, cabo de Vigilantes.....	5	Rufino Molero.....	10
Victoriano Marizabal, Vigilante.....	4	Miguel Ingles.....	20
Mamerto Yela, id.....	4	Doña María Lollano.....	20
Eugenio Fernandez, id.....	4	D. Pedro Diaz.....	10
Juan Liceras id.....	4	Francisco Esteban Hita.....	20
Francisco Gomez, id.....	4	Benito Sagredo.....	4
Vicente Garcia, id.....	4	José Martinez Brihuega.....	20
Antonio Blanco, id.....	4	Ignacio Berdugo.....	8
Lorenzo Jimenez, id.....	4	Eustaquio Ruiz.....	20
Roque Gil, id.....	4	Doña Catalina La Rica.....	10
<i>Suscriptores vecinos de esta capital.</i>			
Excmo. Sr. D. Pedro Pinazo.....	100	D. Antonio Yuste.....	4
D. Nicanor Estevez.....	20	Antonio Casado.....	10
Ramon Solano.....	4	Julian Ortiz.....	10
Narciso Nicolás.....	10	Antonio Vicente.....	12
Nicolás Conteran.....	20	Meliton Gil.....	10
José Roche.....	2	Fernando Criado.....	40
Doña Toribia de San Roman.....	4	Doña Cláudia Hernansaitz.....	10
D. Felipe Perez.....	10	D. Roman Mendieta.....	20
Elias Ruiz.....	100	Doña Josefa Mira.....	2
Salvador Castilla.....	50	D. Antonio Sanchez.....	8
Felipe de la Vega.....	20	Ildefonso Soto.....	19
Tristán Martin.....	20	Dona Ulpiana Caballero.....	20
Ramon la Plana.....	10	D. Marcelo Encabo.....	4
Joaquín Bonilla.....	4	Eustaquio Garcia.....	4
Manuel Villalobos.....	20	Roque Martinez.....	20
Miguel Conteran.....	8	Francisco Corrido.....	20
Juan Sagredo.....	4	Telesforo Muñoz.....	20
Mariano Viejo.....	4	Pedro Palacios.....	4
Pedro de Lis.....	2	Lino Diaz.....	10
Miguel Saco.....	10	Doña Isabel Pradel.....	20
Lorenzo Ramiro.....	4	D. Pedro Montelio.....	40
D. Romualda Valladar.....	4	Doña Candelas Almazan.....	8
D. Lorenzo Avila.....	10	D. Domingo Viejo.....	19
Antonio Medranda.....	10	Doña Estefana Boitebeg.....	20
Gregorio Ortego.....	10	D. Pedro Lopez Acevedo.....	10
Timoteo Muñoz.....	2	Doña Catalina Abecia.....	20
Vicente Medel.....	4	Isabel Martinez.....	19
Pedro Camarillo.....	10	D. Pedro Sanchez.....	2 12
Ramon Sobel.....	4	José Ruiz.....	10
José Reyes.....	2	Faustino Sevilla.....	2
Cristóbal Leal.....	2	Doña Pilar Alemani.....	8
Regino Añes.....	2	Escolástica Las Heras.....	20
Franisco Aznar.....	10	D. Antonio Urbaneja.....	40
José Andres Pesas.....	2	Félix Medrano.....	20
D. Laureana Cardiel.....	4	Gregorio Brihuega.....	10
D. Jose Oroza.....	2	José Arquer.....	4
Nicasio Jubrias.....	4	Doña Vicenta San Andres.....	10
Inocente Sanchez.....	20	D. Gregorio Martin.....	8
Jean Atienza.....	20	Manuel Gutierrez.....	4
D. Josefa Camarillo.....	2	Juan Pajares.....	10
Pablo Viñas.....	4	Total.....	10.528 5
Nicolas Parraga.....	2		
Manuel Yáñez.....	4		
Felix Gonzalo.....	2		
Francisco Calvo.....	1		
D. Francisca Yagües Gasco.....	8		
Joséfa García.....	4		
Juan Tuñon.....	2		
Vicente Estrecha.....	1		
Pascual Moranchel.....	4		
Juan Panagua.....	20		
Antonio Sierra.....	20		
Melchora Saldana.....	4		
Ramon Fernandez.....	20		
Julian Abad.....	6		
Marta Riesgo.....	6		
Hermógenes Perez.....	4		
Anacleto Muñoz.....	10		
José Barceló.....	40		
Pedro Regalado.....	20		
Valentín Varcarcel.....	20		
Juan Almazan.....	19		

PUEBLOS.	Año	Primer se- mestre de amplia- ción.
Cañizar.....	3.858	1.929
Castilnuevo.....	2.898	425
Cendejas del Medio.....	1.298 50	649 25
Ciruelas.....	3.001	1.500 50

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Muñoz, Francisco... Narciso Ayuso y otro	"	Parte tierra.	Peña Redonda.	No expresa la cabida ni linderos.	Venta. 23 Octubre 1836.-216.		
"	"	id.	Cerro Broche.	"	id.		
"	"	Parte viña.	Pasadero.	"	id.		
"	"	Parte era.	La Iglesia.	"	id.		
"	"	Mitad tierra.	Carra Villa.	"	id.		
"	"	Tercera parte corral.	Frente a la Casa.	No expresa la cabida ni linderos.	Venta. 23 Octubre 1836.-216, 2.		
"	"	Mitad olivar.	Escazuela.	"	id.		
"	"	Id. tierra.	Guindal Torcido.	"	id.		
"	"	Vinya.	La Rica.	"	id.		
"	"	Mitad viña.	Escazuela.	"	id.		
"	"	Parte tierra.	Lagunilla.	"	id.		
"	"	Tierra.	Pedernales.	"	id.		
"	"	id.	"	1 fanega 3 olivos.	No consta el sitio ni linderos.		
"	"	Olivar.	La Piquera.	"	No expresa la cabida.		
"	"	Tierra.	El Molino.	"	"		
"	"	Era.	La Iglesia.	"	"		
"	"	Bodega.	El Canton.	"	No consta el sitio.		
"	"	Parte de era.	id.	"	No expresa la cabida.		
"	"	Tierra.	La Bodega.	"	"		
"	"	Mitad era.	Las de la Iglesia.	"	"		
"	"	Tierra.	Escampada.	"	"		
"	"	Bodega.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	id.	Cantarería.	"	No expresa la cabida.		
"	"	Vinya.	Tocon.	"	"		
"	"	id.	La Rica.	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Casa.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Olivar.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	20 pies.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Tierra.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	id.	Bodega del Terro.	1 fanega 5 clemenes.	"		
"	"	"	El Guijarral.	"	No expresa la cabida.		
"	"	Séptima parte viña.	Madrojal.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Madrojal.	"	No consta el sitio.		
"	"	Séptima parte viña.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Casa.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	id.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Pajar.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Cocedero.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	No consta el sitio.		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	No consta el sitio.		
"	"	id.	Tocon.	"	No consta el sitio.		
"	"	Cocedero.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Corral y pajar.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Cocedero.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Corral y pajar.	"	"	No consta el sitio.		
"	"	Huerto.	"	6 clemenes.	"		
"	"	Tierra.	Retiro.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	"	3 clemenes.	No consta el sitio.		
"	"	Mitad tierra.	"	3 fanegas 1 nogal.	"		
"	"	id. olivar.	"	19 pies.	"		
"	"	Huerto.	Callejuela Española.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	La Hortaliza.	"	"		
"	"	Cuarta parte viña.	El Pozo.	"	"		
"	"	Cuarto parte viña.	"	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	"		
"	"	Casa.	"	"	"		
"	"	id.	"	"	"		
"	"	Pajar.	"	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	"		
"	"	id.	Tocon.	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Corral y pajar.	"	"	"		
"	"	Huerto.	"	"	"		
"	"	Tierra.	Retiro.	"	"		
"	"	id.	"	3 clemenes.	"		
"	"	Mitad tierra.	"	3 fanegas 1 nogal.	"		
"	"	id. olivar.	"	19 pies.	"		
"	"	Huerto.	Callejuela Española.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	La Hortaliza.	"	"		
"	"	Cuarta parte viña.	El Pozo.	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	"		
"	"	Casa.	"	"	"		
"	"	id.	"	"	"		
"	"	Pajar.	"	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	"		
"	"	id.	Tocon.	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Corral y pajar.	"	"	"		
"	"	Huerto.	"	6 clemenes.	"		
"	"	Tierra.	Retiro.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	"	3 clemenes.	No consta el sitio.		
"	"	Mitad tierra.	"	3 fanegas 1 nogal.	"		
"	"	id. olivar.	"	19 pies.	"		
"	"	Huerto.	Callejuela Española.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	La Hortaliza.	"	"		
"	"	Cuarta parte viña.	El Pozo.	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	"		
"	"	Casa.	"	"	"		
"	"	id.	"	"	"		
"	"	Pajar.	"	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	"		
"	"	id.	Tocon.	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Corral y pajar.	"	"	"		
"	"	Huerto.	"	6 clemenes.	"		
"	"	Tierra.	Retiro.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	"	3 clemenes.	No consta el sitio.		
"	"	Mitad tierra.	"	3 fanegas 1 nogal.	"		
"	"	id. olivar.	"	19 pies.	"		
"	"	Huerto.	Callejuela Española.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	La Hortaliza.	"	"		
"	"	Cuarta parte viña.	El Pozo.	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	"		
"	"	Casa.	"	"	"		
"	"	id.	"	"	"		
"	"	Pajar.	"	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	"		
"	"	id.	Tocon.	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Corral y pajar.	"	"	"		
"	"	Huerto.	"	6 clemenes.	"		
"	"	Tierra.	Retiro.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	"	3 clemenes.	No consta el sitio.		
"	"	Mitad tierra.	"	3 fanegas 1 nogal.	"		
"	"	id. olivar.	"	19 pies.	"		
"	"	Huerto.	Callejuela Española.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	La Hortaliza.	"	"		
"	"	Cuarta parte viña.	El Pozo.	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	"		
"	"	Casa.	"	"	"		
"	"	id.	"	"	"		
"	"	Pajar.	"	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	"		
"	"	id.	Tocon.	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Corral y pajar.	"	"	"		
"	"	Huerto.	"	6 clemenes.	"		
"	"	Tierra.	Retiro.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	"	3 clemenes.	No consta el sitio.		
"	"	Mitad tierra.	"	3 fanegas 1 nogal.	"		
"	"	id. olivar.	"	19 pies.	"		
"	"	Huerto.	Callejuela Española.	"	No expresa la cabida.		
"	"	id.	La Hortaliza.	"	"		
"	"	Cuarta parte viña.	El Pozo.	"	"		
"	"	Casa y corral.	"	"	"		
"	"	Casa.	"	"	"		
"	"	id.	"	"	"		
"	"	Pajar.	"	"	"		
"	"	Cocedero.	"	"	"		
"	"	Viña.	Los Llanos.	"	"		
"	"	Mitad viña.	Pozo.	"	"		
"	"	id.	Tocon.	"	"	</td	